

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102

MADRID NÚMERO 22

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA GARCIA FERREIRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA EN SUSTITUCION DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 49/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARTA PILAR DE LA VEGA NAÑEZ frente a EQUIPAMIENTOS Y PROYECTOS IBERLACT SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Que **ESTIMANDO** la demanda que en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD ha interpuesto DÑA. MARTA PILAR DE LA VEGA NAÑEZ contra EQUIPAMIENTOS Y PROYECTOS IBERLACT S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad total neta de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.557,54 euros) junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET; y todo ello con intervención de la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL y del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL*

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a EQUIPAMIENTOS Y PROYECTOS IBERLACT SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.651/17)

